



Puerto Madryn, 01 de septiembre de 2022.

VISTO el Expediente N° 34.022.509 y el Expediente N° 34.022.531 de la División Compras y Contrataciones de esta Facultad Regional, el Convenio suscripto con el Consejo Federal Pesquero (CFP); la Disposición SADRCH N° 94/2022; y

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones tramitan las contrataciones para la adquisición de insumos de laboratorio en el marco del Proyecto de Investigación y Desarrollo PID UTN-6627 - "Estudios de Inocuidad Alimentaria en Recursos Marinos Patagónicos", Dirigido por la Docente-Investigadora Doctora Mónica PRIMOST, de esta Facultad Regional.

Que la erogación estimada asciende a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$16.257,00).

Que, por la Disposición citada en el visto, se autorizó la segunda convocatoria para la Contratación Directa N° 12/2022 cuya apertura se estableció para el día 24 de agosto a las 16:00 horas.

Que, según requerimiento legal, se cursaron invitaciones a las firmas: INTERCHEMISTRY S.A., CUIT N° 30-64735902-3, QUÍMICA FÉNIX S.A., CUIT N° 30-70295528-5, SEASINGLAB - QUÍMICA E INSTRUMENTAL de TOMAS FRANCI, CUIT N°



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

20-32800186-2 y a la firma ONE LAB de URRUTIA GONZALO MATÍAS, CUIT N° 20-30226163-7.

Que, al momento de la apertura, fue recibida una oferta perteneciente a la firma: SEASINGLAB - QUÍMICA E INSTRUMENTAL de TOMAS FRANCI, habiéndose elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas exigido por la reglamentación vigente.

Que, en fecha 30 de agosto del corriente año, la División de Compras y Contrataciones emitió la Recomendación de Preadjudicación N° 23/2022, mediante la cual sugiere preadjudicar los renglones N° 5, 6 y 7, por un importe total de PESOS VEINTE MIL SESENTA (\$20.060,00), por constituir la única oferta valida recibida para este procedimiento de selección; y desestimar el renglón N° 8 por resultar antieconómica la propuesta.

Que se cuenta con el crédito necesario para hacer frente a la erogación resultante.

Que no se incurre en la prohibición de desdoblamiento en los términos del artículo 30 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, a efectos de concluir con el procedimiento de selección, resulta necesario adjudicar la Contratación Directa N° 12/2022 - "Adquisición Insumos Laboratorio PID-6627" (segundo llamado) según las recomendaciones de la Requirente y de la División de Compras y Contrataciones.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"

Que, el presente acto se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, el Artículo 50 de la Disposición ONC N° 62/2016 y uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1699.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD REGIONAL CHUBUT

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 12/2022 (segundo llamado), encuadrada en los Artículos 15 y 27 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 1030/2016, adquisición de insumos de laboratorio en el marco del Proyecto de Investigación y Desarrollo PID UTN-6627 - "Estudios de Inocuidad Alimentaria en Recursos Marinos Patagónicos", Dirigido por la Docente-Investigadora Doctora Mónica PRIMOST, de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma, SEASINGLAB - QUÍMICA E INSTRUMENTAL de TOMAS FRANCI, CUIT N° 20-32800186-2, los renglones N° 5, 6 y 7, por un importe total de PESOS VEINTE MIL SESENTA (\$20.060,00), por constituir la única oferta valida recibida para este procedimiento de selección.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar el renglón N° 8, considerando los



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

argumentos expuestos por la Requirente, por resultar antieconómica su adquisición.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presentación deberá ser imputado con cargo a la Fuente 11, Inciso 2, Ejercicio 2022 - Créditos Resolución Rectorado N° 128/2022 (Ciencia y Técnica).

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN SADFRCH N° 104/2022

UTN



Lic. Silvana Cesari
Secretaria Administrativa